



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO que en sus partes expositiva y dispositiva, literalmente, dice:

"I-2.1. RECONOCIMIENTO A DON JUAN FRANCISCO ESCUDERO PÉREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, DE LA COMPATIBILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PRIVADA COMO COMUNITY MANAGER, CONSTRUYENDO, GESTIONANDO Y MANTENIENDO COMUNIDADES ON-LINE, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y CON LAS CONDICIONES QUE RESULTAN DE LA LEY: APROBACIÓN.

Por don Juan Francisco Escudero Pérez, Concejal de este Ayuntamiento, del Grupo Municipal Ciudadanos, se ha solicitado mediante instancia que tuvo entrada en el Registro general del Pleno el día 17 de los corrientes, que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se declare la compatibilidad entre su cargo como Concejal y el desarrollo de actividad privada como "Community manager", construyendo, gestionando y manteniendo comunidades on-line. El trabajo particular se desempeñaría por las tardes, en horario que el interesado declara no comprometido con el desempeño de su actividad edilicia y no coincidente con la previsión de sus obligaciones municipales.

Don Juan Francisco Escudero desempeña sus funciones edilicias en régimen de dedicación exclusiva parcial, 75 %, lo que comporta, conforme al artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 27.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, de 26 de abril de 2005, la incompatibilidad para el desempeño de otras actividades; todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La actividad para cuyo ejercicio se solicita autorización no se encuentra entre las declaradas prohibidas o incompatibles por la citada ley 53/1984 y,

considerando que su dedicación al Ayuntamiento es parcial, podría autorizarse la compatibilidad solicitada.

En el expediente consta el informe favorable emitido por el jefe del servicio de Informes, de la Secretaría General del Pleno.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno es competente para dictar el acto propuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

.....

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO.- Reconocer a don Juan Francisco Escudero Pérez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, la compatibilidad para el desarrollo de la actividad privada como "Community manager", construyendo, gestionando y manteniendo comunidades on-line., en los términos solicitados y con las condiciones que resultan de la Ley."

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a 27 de mayo de 2016.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

Gabriel Echávarri Fernández

El Secretario General del Pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas